

Cárcel – Condado de Williamson

404 North Van Buren Street

Marion, Illinois 62959

AGOSTO 2016

Tabla de contenido.1
Prologo.2
1. Manual del interno.3
2. Forma de queja.3
3. Contrabando3
4. Movimiento de internos3
5. Procedimiento de Emergencia en caso de incendio4
6. Entrega de comidas4
7. Teléfono4
8. Televisión4
9. Correspondencia del interno4
10. Seguridad/ Cuentas/Inspecciones5
11. Ropa y objetos proveídos por la institución.5
12. Servicio de lavandería6
13. Asignación de celdas, vivienda institucional6
14. Artículos de higiene personal para los internos6
15. Cuidado de salud7
16. Recreación7
17. Programas y servicios	
• Servicios Religiosos8
• Servicios de notaria8
• Trabajadores internos.8
• Información Legal9
• Visitas.9
• Comisariato.9
• Cortes de pelo.9
18. Procedimientos de reclamos.10
19. Procesos disciplinarios	
• Código disciplinario del reo10
• Violaciones mayores y menores.11
• Segregación.12
• Penas/castigos.13
20. Ley de eliminación de violación carcelaria14-16

Prologo:

Este manual es una edición revisada del Manual del Reo publicado en agosto del 2016.

Las reglas y regulaciones contenidas en el presente documento revocaran y remplazan las reglas y regulaciones de publicaciones anteriores. Las reglas y regulaciones contenidas en este manual están en efecto hasta que sean corregidas, modificadas o haya adiciones en una edición posterior del mismo manual.

El propósito de este manual es proporcionar información concerniente a las normas y regulaciones pertinentes a los presos detenidos en la cárcel del condado de Williamson. Estas reglas y normas son dirigidas principalmente a la población reclusa, si alguna regla no se encuentra incluida en este manual no debe entenderse que la medida no existe o que no sea incluida en otras publicaciones.

Las reglas y regulaciones contenidas aquí son aplicables a todos los presos reclusos en la cárcel del condado de Williamson, independientemente de la clasificación o categoría del preso. Violación de estas reglas y regulaciones por parte de cualquier preso puede resultar en acción disciplinaria, que pueden incluir reclusión por un periodo prolongado, pérdida de tiempo y o cargos criminales adicionales.

Cualquier pregunta adicional concerniente al contenido de este documento deben dirigirse por escrito al administrador de la cárcel del condado de Williamson y/ o al Sheriff del condado.

Chief Sam L.Jordan
Administrator carcelario
Carcel – Condado de Williamson.

1. Manual del recluso

Al momento de registro de entrada, cada recluso recibe una copia del Manual del Interno de la cárcel del condado de Williamson. El interno debe regresar el manual al oficial del piso cuando obtengan su salida de la cárcel. Si el prisionero no devuelve el manual, o es destruido; se le cobrara \$1.00.

2. Solicitud del recluso

Para asegurar una comunicación efectiva con el personal y la administración, el preso debe hacer cualquier petición o comentario por escrito. La solicitud debe ser entregada al oficial del piso. Las peticiones de los encarcelados pueden ser concedidas o no dependiendo de la solicitud.

3. Contrabando

Artículos prohibidos – Cualquier elemento que no esté en la lista del almacén/tienda para el uso de los presos o artículos que no han sido repartidos por la cárcel o cualquier artículo en cantidad excesiva o artículos usados inapropiadamente son considerados contrabando, excepto periódicos y revistas que hayan sido enviadas directamente al reo desde la editorial.

Artículos permitidos – Todos los artículos que están actualmente en la lista del almacén para ser adquiridos por los presos y artículos proveídos por la cárcel o aprobados por el administrador de la cárcel. Con el propósito de detectar contrabando y daños o alteraciones de la planta física se llevarán a cabo requisas.

4. Movimiento Interno

EL movimiento interno dentro de la cárcel es controlado y supervisado por el personal encargado y cámaras de seguridad. Al salir de su celda el reo debe estar completamente vestido, esto incluye el uniforme abotonado y calzado en los pies sin ningún cambio o alteración. Al momento de salir de su celda hacia cualquier lugar, usted debe estar completamente vestido con la ropa proporcionada por la cárcel del condado de Williamson. Ninguna otra vestimenta es permitida. Ropa que haya sido alterada por los reclusos ya sea propiedad de la cárcel o privada puede ser confiscada por los oficiales y puede haber una acción disciplinaria, o reembolso por daños a la propiedad de la cárcel. Cuando estén caminando en los pasillos los reclusos no pueden tocar o hablar con otros reclusos o visitantes.

5. Procedimientos en caso de incendio

En caso de emergencia, los presos deben seguir todas las instrucciones de los oficiales, oficial del control central u otros miembros del personal. Oficiales y empleados están entrenados para supervisar la evacuación de la cárcel en caso de ser necesario. El no seguir el procedimiento y órdenes de evacuación dadas puede resultar en un caso disciplinario o persecución criminal. Las rutas de evacuación en caso de incendio están marcadas por toda la cárcel. Recuerde, si un incendio es iniciado por una persona descuidada o irresponsable, su vida, así como la de otros estará en peligro.

6. Entrega de comidas

Los presos reciben tres (3) comidas diarias. Cada preso recibe una bandeja de comida. Cada prisionero es responsable de regresar su bandeja, taza y cuchara al personal carcelero. El prisionero que abuse o haga uso indebido de estos artículos será sujeto a acción disciplinaria. Si toma la bandeja de otro prisionero se puede enfrentar a una acción disciplinaria.

7. Teléfono

Los teléfonos para los presos están localizados en cada edificio de celdas. El costo de la llamada será cobrada a la persona quien recibe la llamada. Cada llamada tiene un tiempo límite de 15 minutos. En el área de registro de entrada de prisioneros, al momento de encarcelación, el preso puede hacer uso de un teléfono para hacer llamadas por cobrar. Los empleados de la prisión no pueden transferir llamadas o recibir mensajes para los presos. Las llamadas telefónicas pueden ser monitoreadas o grabadas. Los teléfonos para el uso de los internos se conectan a las 0800 horas y se apagan a las 2200 horas.

8. Televisión

Los televisores en la cárcel han sido proveídos son para su comodidad y su diversión. Los televisores han sido comprados con las ganancias de las ventas de artículos de la tienda/almacén. No siempre hay dinero para comprar televisores, es en su mejor interés el cuidar los televisores, y habrá una acción disciplinaria contra usted en caso de destrucción o abuso del televisor. Si usted daña el TV se le puede cobrar el costo de reparación o remplazo del mismo. La televisión puede ser quitada o desactivada por razones disciplinarias.

9. Correspondencia del interno

Los reclusos tienen derecho a usar el servicio postal. Las siguientes reglas son parte del servicio de correo. Todo correo que entrante será inspeccionado por el oficial del piso al

tiempo de ser entregado a los reclusos por dinero en efectivo, “money orders” y contrabando. Todo correo que entre o salga es procesado por el oficial del piso. Otros presos, visitantes, abogados, ministros u otras personas no pueden traer o distribuir correo. Correo entrando o saliendo a otras correccionales o cárceles tiene que ser aprobado por la administración de la cárcel.

Los prisioneros tienen el derecho de comunicarse con su consejero, o corte sin que se les lea la correspondencia. **Correspondencia legal que entra** es abierta en presencia del interno e inspeccionada por dinero o contrabando. Correo que sale es sujeto a ser revisado y debe ser sometido al oficial del piso **SIN SER SELLADO.**

El correo que sale tiene que tener su nombre completo, (nombre usado al momento de registro en la prisión) y la dirección de remite, Williamson County Jail, 404 North Van Buren, Marion, Illinois, 62959.

Artículos que violen las leyes, estatutos y reglas federales, estatales o locales, o sea una amenaza para la seguridad y el orden de la institución, son prohibidos.

Prisioneros tienen derecho a recibir periódicos, libros de cubierta blanda, o revistas directamente de las editoriales. Revistas pornográficas o materiales que promueven grupos de odio, o de oposición al gobierno no son permitidos.

Paquetes y cajas no serán permitidos sin el permiso de la administración.

10. Inspección de seguridad

Por la seguridad de la cárcel y de los prisioneros, el personal de guardia realiza conteos ya sean programados o no programados. Los presos tienen que regresar a sus celdas o áreas designadas cuando sea indicado por el personal. Cuando usted regrese a su celda es necesario que este a la vista para que pueda ser identificado.

El conteo de la noche se conducirá cuando todos los reclusos estén encerrados en sus celdas. **Si usted está fuera de su celda cuando debe estar encerrado, será acusado de escape.** Además de la inspección diaria, de higiene e inspección de seguridad, los guardias pueden llevar a cabo una inspección no programada de su celda en cualquier momento. Contrabando que se encuentre es confiscado. Usted debe cooperar con los empleados que estén conduciendo la inspección y usted no tiene el derecho de estar presente durante la revisión.

Los prisioneros están asignados a una celda y no está permitido que estén en la celda de otro recluso. Usted puede ser sujeto de una requisita con o sin ropa a la entrada o salida de varias áreas de la institución.

11. Artículos iniciales y proveídos por la cárcel

Ropa asignada: Un uniforme, y un par de sandalias/chanclas.

Cama y ropa de cama: Un colchón, una cobija, una sábana y una toalla.

Artículos de higiene: Un cepillo de dientes, un tubo pequeño de pasta de dientes, una cuchilla para afeitar (si la piden), y una peinilla.

Ropa personal: Ropa propia no es permitida en esta cárcel, sin embargo, cuando no hay ropa disponible, los prisioneros podrán usar su propia ropa.

Los prisioneros son responsables de uniforme, la ropa de cama y todos los artículos son proporcionados por la cárcel. Si algún artículo es dañado o destruido por negligencia, el prisionero tendrá que pagar lo siguiente: uniforme \$15.45 (de acuerdo a la talla), pvc sandalias/chancas \$1.85, toalla \$2.87, sabana \$4.42, colchón \$ \$100.00, cobija \$15.10, Manual del prisionero \$1.00. estos precios están sujetos a cambio sin previo aviso.

Los artículos asignados y permitidos son mantenidos en cantidades moderadas.

Artículos permitidos; anteojos recetados, o lentes de contacto, libros de lomo blando (no pueden exceder de 4). Al llegar al límite en el número de estos artículos usted debe sacarlos de su celda. Cuando estos artículos son encontrados en exceso, serán confiscados por el personal oficial y puede tener una acción disciplinaria.

12. Lavandería

Artículos y ropa asignada por la cárcel (bolsa de ropa) que usted ha comprado en la tienda/almacén será lavada y el horario de lavandería será anunciado en cada edificio de celdas. Usted **debe** entregar todos los artículos para lavar así como indique el horario. Habrá una acción disciplinaria si usted no entrega toda la ropa y artículos asignados.

13. Asignación de celdas: vivienda institucional

La asignación de un reo a una celda en particular o cualquier cambio de celda es la responsabilidad del sargento de turno o supervisor.

Cambio sin autorización de celda o cambio de cama resultaría en una acción disciplinaria.

Los prisioneros deben compartir las obligaciones de la limpieza de la sala de estar, deben repartir y recoger las bandejas de comida y deben también ayudar con la limpieza después de cada comida. La inspección de celdas y edificios de celdas son programadas de acuerdo a las políticas institucionales.

El reusarse a limpiar su espacio de vivienda será sujeto a acción disciplinaria.

14. Higiene personal del prisionero

Los prisioneros tienen derecho a bañarse a cualquier hora excepto durante encierro programado. Es aconsejable que los internos tomen una ducha todos los días, pero es requerido que se bañen al menos tres veces por semana mientras estén en la cárcel. Una acción disciplinaria puede proceder si no se mantiene un estado de buena higiene.

15. Cuidado de la salud

Dentro de los primeros 14 días de entrar a la cárcel del condado de Williamson, un miembro del personal médico le hará una evaluación o examen médico. Contestar con la verdad y de manera correcta a las preguntas medicas es vital para el cuidado de su salud. Atención médica está disponible las 24 horas del día para casos de emergencia y según el horario para casos que no son de emergencia.

Usted debe completar la forma de solicitud "Sick Slip" para obtener atención. Si usted no entrega su "Sick Slip" o pierde la visita médica por cualquier razón tendrá que esperarse hasta la próxima visita por enfermedad que este programada. La enfermera tiene un horario regular y vera a cualquier recluso que haya completado la forma requerida.

La forma: "Sick Slips" son distribuidas por los oficiales de la cárcel en caso de que necesite atención inmediata. Los internos no están autorizados para acumular "Sick Slips" para usarlos después. Las visitas médicas son hechas por personal médico autorizado.

Si usted se enferma, deberá avisar al guardia para poder recibir inmediatamente cuidado médico. Los internos están obligados a pagar por algunos servicios médicos. Otros servicios médicos son gratis para el interno.

Servicios médicos gratuitos: evaluación médica, emergencias médicas que sean determinadas por el personal y evaluaciones mentales de emergencia.

Servicios médicos que requieren pago son: visita al dentista \$10.00, visita de enfermedad \$10.00, visita al doctor \$10.00, medicina recetada \$3.00 por cada medicina, también es posible que tenga que pagar otros servicios médicos de acuerdo a como sean requeridos o determinados por los empleados del área médica. Autoridad para este programa es 730ILCS 5/5-71, 730ILCS 125/17, 730ILCS 125/20. El costo de estos servicios se deducirá de su cuenta del comisariato/almacén.

Tratamiento que no sea de emergencia será determinado por los empleados del área médica. Medicamentos sin receta tienen el precio de tienda local y/o de la comisaria. El doctor(a) / enfermero(a) puede recomendar medicinas que no requieren prescripción médica, el precio será el mismo que por medicamentos recetados.

Cuidado médico nunca será negado a los internos que no tienen dinero suficiente en su cuenta de comisaria. Sin embargo, la cuenta entrara en un balance negativo y si se recibe dinero se hará la deducción de lo debido.

16. Recreación

Se le proveerá ejercicio diario. Esta institución tiene recreación en el salón de Recreo. Todas las reglas y las regulaciones del código de conducta serán en forzadas.

17. Programas y Servicios

Servicios Religiosos

Todos los reclusos tienen la oportunidad de participar y practicar su fe religiosa, sujeto solamente a las limitaciones necesarias para mantener el orden y la seguridad. visitas religiosas se permiten regularmente y cuando el tiempo lo permita. Los internos pueden pedir visitas de ministros de la comunidad, usted puede contactar a su ministro religioso y pedirle que haga arreglos con el personal de la cárcel si quiere que lo visite. Identificación/ afiliación y certificación se requiere del personal religioso.

Servicio de notaria

Durante tiempos programados, el servicio de notario público es disponible y gratis para los internos. El servicio se debe pedir por escrito al oficial de la cárcel.

Trabajo de los prisioneros

Algunos internos son escogidos periódicamente para servir como trabajadores reclusos en la cárcel y trabajaran sin ningún pago. La selección de un trabajador interno es hecha por el jefe de supervisión del turno.

Prisioneros elegibles para consideración como trabajadores son aquellos que no están considerados como un riesgo de seguridad y quienes puedan demostrar buen comportamiento y buenos hábitos de trabajo constante.

Prisioneros considerados pueden tener que tener sentencias de 364 días o menos.

Internos con un fideicomiso no serán considerados para estas posiciones de empleo. La selección como trabajador es un voto de confianza, no es un derecho. Usted puede ser terminado como trabajador interno en cualquier momento y por cualquier razón.

Cualquier preso que se reúse a trabajar recibirá acciones disciplinarias, pérdida de privilegios y /o incluyendo pérdida de tiempo

Biblioteca de derecho Legal

Los internos podrán usar los libros de Derecho Legal que estén disponibles en la cárcel solo tienen que pedirlo a un oficial de la unidad de vivienda. Oficiales de vivienda darán los libros de leyes al interno tan pronto sean disponibles. Debe comunicarse con su abogado para obtener información legal específica. Los reclusos que dañen cualquier libro de ley se les cobrara por el daño o reemplazo.

Visitas

En este centro, todos los días excepto el sábado, los internos tienen la oportunidad de visitar con cuatro personas que sean familiares o amigos.

Horario de visitas para los reclusos esta determinado entre las 0900 AM horas y termina a las 3:30 PM. Visitas comienzan de nuevo a las 6:00 PM- 8:00PM. Domingo, lunes, miércoles, y viernes. Los martes y jueves, las horas de visita son entre 0900 AM hasta las 3:30PM. Cada visita durara aproximadamente 30 minutos, No hay visitas el día

sábado. El tiempo de las visitas se puede acortar de acuerdo de las necesidades de la cárcel.

Cualquier visita adicional o extendida será aprobada por el supervisor de turno antes del día de la visita.

Se permiten solo cuatro visitantes en el stand de visitas por interno. Las personas menores de 18 años no son permitidas a no ser que estén acompañadas por un padre o tutor.

Todos los visitantes deben presentar formas aceptables de identificación. Estas formas de identificación aceptables son: licencia de conducir estatal valida con foto, tarjeta de identificación estatal con fotografía, identificación militar, otro tipo de identificación con foto aprobada por el supervisor de turno.

Personas que estén de salida o con un pase de cualquier institución correccional o en espera de un juicio por un cargo de delito grave o cargos de delitos en cualquier jurisdicción no se permiten como visitantes. Todos los visitantes deben estar vestidos apropiadamente, no se permite ropa reveladora o que se manipule para mostrar exceso de piel, esto será causa para terminar la visita. Todos los visitantes son objeto de requisa al entrar a la cárcel o a la oficina del alguacil, La cárcel del condado de Williamson tiene el derecho a rechazar cualquier visitante. Cualquier actividad ilegal o disturbios antes durante o después de una visita por el interno o el visitante será causa para terminar la visita. Se pueden tomar medidas disciplinarias y /o cargos penales contra el reo y perdida de privilegios. Visitantes que causen disturbios serán removidos del área de visita de la cárcel, y el privilegio de visitas puede ser revocado.

No teléfonos, cámaras o equipos de grabación pueden ser introducidos en el área de visita o la oficina del alguacil.

Comisariato

El almacén de compras/comisariato es disponible para los internos una vez por semana. Los internos pueden comprar alimentos y artículos de higiene. Otros artículos no esenciales pueden ser adquiridos de acuerdo con disponibilidad. La lista de artículos que se ofrecen en la comisaria está en el área de vivienda de su celda. En este momento, usamos "Steller Servicio" del comisariato. Durante su tiempo de registro inicial, se le dará información acerca de cómo hacer su pedido de comisaria usando el servicio telefónico. Debe tener dinero en su cuenta de comisaria para poder hacer pedido del comisariato. Si usted está en una dieta especial puede haber ciertos artículos que usted no puede ordenar. Si usted está en asignación disciplinaria o administrativa es posible que no pueda comprar todos los artículos.

SI usted es indigente por un periodo de 2 semanas, puede ordenar un (paquete de indigente que consiste en papel sobres con timbre, instrumentos para escribir, y puede tener otros artículos indigentes).

Servicio de corte de pelo

Máquinas para cortarse el pelo están disponible para su uso, pídale al oficial de vivienda.

18. Procedimientos de quejas del preso

Primero que todo trate de resolver los problemas con el oficial encargado de la vivienda o los internos antes de presentar una forma de quejas. Si usted tiene que presentar un reclamo, presente la forma de quejas del interno al personal oficial de la vivienda para arreglar problemas o conflictos.

A los reclusos se les permite presentar una queja cuando; son víctima de un acto criminal por parte de otro recluso, un acto prohibido por parte de un miembro del personal oficial, abuso, acoso, violación de los derechos civiles, o negación de privilegios, sin causa justa, tal como se especifica en este manual mientras que este en custodia en la cárcel del condado de Williamson.

Los pasos para hacer una queja son los siguientes:

Paso 1: En el formulario de quejas, escribir una solicitud al oficial de vivienda y explicar cuál es su queja. Si a la queja no se resuelve va al paso 2;

Paso 2: Llene una forma de quejas para el sargento o supervisor de turno indicando su queja. Incluir el nombre del oficial que ya contestó la queja, si no se resuelve vaya al 3er paso.

Paso 3: Escribir una solicitud de queja para el administrador de la cárcel, siguiendo el mismo procedimiento que se hizo con el sargento/supervisor de turno. Si la queja no se resuelve vaya al paso 4;

Paso 4: Escribir una solicitud al Sheriff siguiendo el mismo procedimiento que se hizo con el administrador de la cárcel. La decisión del alguacil será la final. Los reclusos tienen 24 horas desde el momento de un incidente para presentar una queja y 24 horas de cada vez que se le niegue para presentar el siguiente paso.

Nota: Los presos que presenten una queja formal que resulte ser falsa al término de la investigación serán sujetos a acción disciplinaria.

19. Procedimientos Disciplinarios

Cuando una persona es acusada de haber violado una regla de comportamiento se hará un informe por escrito de la infracción que se le presentará al administrador de la cárcel dentro de las 72 horas de la infracción o del descubrimiento, y dicho informe se colocará en el archivo de la institución a menos que la persona comprometida es incapaz por alguna razón de participar en el procedimiento disciplinario.

Todos o parte de los beneficios ganados por buen comportamiento mientras esta en esta cárcel pueden ser revocadas por el administrador de la cárcel; a menos que fue el administrador quien inició el cargo, la junta disciplinaria lo hará, por la violación de las normas de comportamiento en cualquier momento antes de ser puesto en libertad de acuerdo con las disposiciones de los ILCS 730/130.

En los casos disciplinarios que puedan implicar la pérdida de permiso de buena conducta o elegibilidad para ganar margen de buen comportamiento, el administrador de la cárcel deberá establecer procedimientos disciplinarios de conformidad con los siguientes principios:

- (1) El administrador de la cárcel podrá establecer uno o más mesas disciplinarias, Conformadas por una o más personas, para escuchar y determinar los cargos. Cualquier persona que inicia un cargo disciplinario contra una persona comprometida no servirá en la junta disciplinaria que determina la disposición del cargo. En aquellos casos en que el cargo fue iniciado por el administrador de la cárcel; Se debe establecer un consejo disciplinario que tendrá la autoridad para imponer cualquier disciplina apropiada.
- (2) Cualquier persona acusada de la violación de las reglas de comportamiento se le dará notificación del cargo, incluyendo una declaración de la presunta mala conducta y de las reglas que la mala conducta presuntamente ha violado con no menos de 24 horas antes de la audiencia disciplinaria.
- (3) Cualquier persona acusada de una violación de las reglas tiene derecho a una audiencia sobre ese cargo, y tendrá la oportunidad de aparecer y dirigirse delante del administrador de la cárcel y o en frente de la junta de disciplina.
- (4) La persona o personas determinando la disposición del cargo también pueden convocar a testigos u otras personas con información o conocimiento referente a los hechos. A la persona acusada se le puede permitir que interroge a las personas convocadas.
- (5) Si los cargos se mantienen, la persona acusada tiene derecho a una declaración por escrito, dentro de 14 días después de la audiencia, de la decisión tomada por el administrador de la cárcel o la junta de disciplina que determina la disposición de los cargos, y la declaración incluirá las bases para la decisión y la acción disciplinaria en el caso de que haya alguna.
- (6) El administrador de la cárcel puede imponer la disciplina recomendada por la junta disciplinaria, o puede reducir la disciplina recomendada; sin embargo, ninguna persona comprometida puede ser penalizada con más de 30 días de buena conducta por cualquier infracción.
- (7) El administrador de la cárcel; en casos apropiados puede establecer el subsidio de buen comportamiento que ha sido revocado, suspendido o reducido.

Código disciplinario del interno

Propósito

Este código está diseñado para asegurarse que el control y la disciplina de los reclusos es consistente con las normas del debido proceso prescritas por los tribunales y el departamento correccional de Illinois; y promover el bienestar y la seguridad de las personas dentro de la cárcel, los internos y el personal oficial.

Cuando una persona es acusada de haber violado una regla de comportamiento, un informe escrito debe ser presentado al director de la cárcel dentro las primeras 72 horas

de la ocurrencia de la infracción o el descubrimiento, y dicho informe se colocara en el archivo de la institución o establecimiento. Ningún procedimiento disciplinario se debe iniciar después de 8 días de la infracción o el descubrimiento, al menos que la persona comprometida sea incapaz por alguna razón de participar en el procedimiento disciplinario.

EL director de la cárcel podrá establecer una o más juntas de disciplina, compuestas por una o más personas, para escuchar y determinar los cargos. El supervisor de turno puede pedir a otro supervisor que mantenga las audiencias disciplinarias en un turno diferente debido a la implicación oficial en el momento de la presunta violación.

Violaciones menores

- 5-1. Lenguaje o conducta irrespetuosa con oficiales u otros reclusos.
- 5-2. Desobedecer ordenes de un miembro del personal de la prisión.
- 5-3. Entrar en un área no autorizada sin permiso.
- 5-4. Ropa inapropiada fuera del área de celdas.
- 5-5. Negarse a mantener las condiciones sanitarias.
- 5-6. Retención de dinero en su persona o en su celda.
- 5-7. Hablar con otros reclusos cuando este fuera de su celda.
- 5-8. Juego de apuesta de ningún tipo.
- 5-9. Llevar el colchón o ropa de cama a la sala de estar
- 5-10. Escribir o marcar las paredes, techos, pisos, mesa, uniforme, zapatos o cualquier otra propiedad del condado.
- 5-11. Cubrir las luces o respiraderos en la celda.
- 5-12. Colgar fotos, etc, de las paredes, barras, techo, o literas.
- 5-13. Fumar en la cárcel.
- 5-14. Causar disturbios como hablar fuerte o gritar, golpear en las paredes las barras de la celda, o jugueteos de cualquier tipo.
- 5-15. Fingir enfermedad.
- 5-16. Fingir ingestión de medicamentos

Violaciones mayores

- 6-1. Atacar a un oficial o a otro recluso.
- 6-2. Causar disturbios ocasionando lesiones a cualquier persona.
- 6-3. Posesión de contrabando de cualquier tipo, que incluya alcohol, liquido fermentado, cannabis, tabaco o cualquier substancia o compuestos identificados en 720ILCS 5/31A
- 6-4. Robar a otra persona.
- 6-5. Posesión de propiedad robada (incluyendo la bandeja de comida).
- 6-6. Escapar o tratar de escapar.
- 6-7. Conducta sexual con otro o la implicación de un delito sexual.
- 6-8. Falsificación.
- 6-9. Interferencia con el conteo de prisioneros.
- 6-10. Interferir con el deber del personal oficial.
- 6-11. Uso no autorizado de teléfonos.
- 6-12. Causar fuego o inundación de cualquier tipo.

- 6-13. Alterar equipos de seguridad o cualquier tipo de dispositivo que se cierre con llave.
- 6-14. Inicio de disturbios o manifestaciones.
- 6-15. Posesión de cualquier tipo de arma o elemento que pueda ser utilizado como arma.
- 6-16. Posesión de medicinas controladas.
- 6-17. Extorción, chantaje, exigiendo recibir dinero o cualquier cosa en cambio de favores o protección de cualquier tipo.
- 6-18. Intentar ser o ser un jefe del edificio (quien tiene control del bloque de celdas)
- 6-19. Ser declarado culpable de tres violaciones menores dentro de un periodo de 30 días.
- 6-20. Matar o intentar matar a cualquier persona.
- 6-21. Daños penales a la propiedad.

Segregación de la administración

- A. Un recluso puede ser segregado del resto de la población como parte de la sanción por una infracción menor o una infracción mayor, si las autoridades de la cárcel creen que constituye una amenaza a otros reclusos, funcionarios, o a sí mismo, pero debe recibir todos los privilegios, asegurándose que la seguridad no sea comprometida.
- B. Un recluso puede ser segregado si tiene una investigación pendiente, si el constituye una amenaza a otros reclusos, funcionarios o así mismo, pero deberá recibir todos los privilegios, siempre y cuando no peligre la seguridad.

Sanciones

- A. El administrador de la cárcel una vez ha determinado la causa y culpa, debe imponer una pena de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:
 - 1. Violaciones menores de reglas de conducta son aquellos para las cuales el castigo no exceda una reprimenda o pérdida de privilegios durante más de 72 horas.
 - 2. Violaciones mayores son las que la pena puede ser más severa, como la pérdida de “buen tiempo” ser transferido a segregación o aislamiento, transferencia a un nivel de clasificación más alto de custodia, o cualquier otro cambio que tienda afectar adversamente el tiempo del interno, o la presentación de cargos adicionales sujetos a enjuiciamiento.
 - 3. La pena para una violación mayor dependerá de la gravedad de la infracción, que puede variar desde la pérdida de privilegios en exceso de 72 horas, a segregación durante tiempo indeterminado y será revisada por el administrador de la cárcel cada 30 días.
 - 4. Cualquier sanción impuesta por una violación mayor será revisada por el administrador de la cárcel, que puede reducir pero no aumentar dicha pena.
- B. Al delincuente se le proporcionara la oportunidad de solicitar una revisión por parte

de un oficial imparcial.

C. Procedimientos disciplinarios y caducidad de "buen tiempo" serán conformes con 730 ILC 130, ley de buen comportamiento de la cárcel del condado.

20. Ley de eliminación de violaciones en la prisión

La ley de eliminación de violaciones en la prisión (PREA) es una ley federal con el fin de reducir las violaciones y asaltos sexuales en las correccionales.

Mientras este detenido en la cárcel del condado de Williamson tiene el derecho a estar seguro y libre de abuso sexual, asaltos sexuales y acosos sexuales.

Reporte cualquier atento de agresiones sexuales y acosos.

Abuso sexual de prisionero a prisionero

Abuso sexual de un reo por otro interno incluye cualquiera de los actos siguientes, si la víctima no consiente, es coaccionada a tal acto por amenazas manifestadas o implícitas de violencia o es incapaz de consentir o rechazar.

- 1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluyendo penetración, aunque sea ligera.
- 2) Contacto entre la boca y el pene, vulva o ano.
- 3) Penetración de la apertura anal o genital, cuan leve sea, con la mano, dedo, objeto u otro instrumento.
- 4) Tocar intencionalmente, ya sea directamente o a través de la ropa, de los órganos genitales, ano ingule, pecho, la parte interior del muslo o las nalgas de otra persona, excluyendo contacto accidental en un altercado físico.

Abuso sexual de un recluso sin su consentimiento, por un funcionario, contratista, o voluntario incluye cualquiera de los siguientes actos.

- 1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluyendo penetración aunque sea ligera.
- 2) Contacto entre la boca y el pene, vulva o ano.
- 3) Contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el funcionario, contratista o voluntario tiene la intención de abusar, despertar o satisfacer deseos sexuales.
- 4) Penetración de la apertura anal, genital sin embargo leve, por una mano, dedo, objeto u otro instrumento, que no es relacionado con deberes oficiales, o donde el empleado, contratista o voluntario tiene la intención de abusar, despertar o satisfacer deseos sexuales.
- 5) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o atreves de la ropa o con los órganos genitales, ano, ingule, pecho, parte interna del muslo, o las nalgas, que no está relacionado con funciones oficiales o donde el funcionario, contratista, o el voluntario tiene la intención de abusar, despertar o satisfacer deseos sexuales.
- 6) Cualquier intento, amenaza, solicitud de un funcionario, contratista o voluntario para participar en las actividades descritas en los párrafos (1) a (5) de esta sección.
- 7) Cualquier intento por parte de funcionario, contratista, o el voluntario por mostrar los genitales, las nalgas o el pecho descubiertos en la presencia de un recluso.
- 8) Voyerismo por un funcionario, contratista o voluntario.

Voyerismo por parte de un miembro del personal o un voluntario significa una invasión de la

privacidad del recluso, si no es por razones oficiales, tales como observar al recluso cuando está usando el inodoro en su celda; pedirle al recluso que muestre sus nalgas, genitales, o pecho; o tomar imágenes de todo o parte del cuerpo desnudo, o cuando el reo está usando el inodoro.

Acoso sexual incluye

- 1) Avances sexuales repetidos e inesperados, solicitud de favores sexuales, comentarios, gestos o acciones sexuales de naturaleza despectiva u ofensiva de un preso dirigida hacia otro. Comentarios, gestos o acciones despectivas de naturaleza sexual a un recluso por parte de un miembro del personal, voluntarios u otras personas proporcionando servicios a los reclusos, incluyendo referencias de menosprecio por género, comentarios sexualmente sugerentes o despectivos referente al cuerpo o ropa, o gestos o lenguaje obsceno.

Mecanismos de denuncia

- 1) Informe al personal
- 2) Forma de quejas del recluso
- 3) Línea directa
- 4) Miembros de la familia
- 5) Voluntarios
- 6) Contratistas
- 7) Coordinador de PREA / Gerente de cumplimiento
- 8) Formulario de solicitud médica.
- 9) Personal médico de la cárcel.

Numero de línea directa - 24 horas:

(618) 998 2121

Si un interno tiene que hablar con un consejero póngase en contacto con el centro de la mujer en Carbondale. Ellos están disponible las 24 horas al día / 7 días de la semana. El número gratuito es:

1 (800) 334 – 2094

Se tomaran medidas adecuadas si un preso necesita ayuda de un consulado.

Agotamiento de soluciones administrativas

- 1) No habrá límite de tiempo impuesto cuando un recluso presenta una queja con respecto a un presunto abuso sexual.
- 2) Los internos no están obligados a usar cualquier proceso informal de quejas u otros atentos de resolver con el personal el supuesto incidente o abuso sexual.
- 3) Un recluso que se queja de abuso sexual puede someter su queja a cualquier miembro del personal, excluyendo al miembro del personal que es el objeto de la queja y tal agravio no se someterá a los miembros del personal que pueden ser el objeto de la queja.
- 4) La Administración adoptara una decisión final de la agencia sobre los méritos de cualquier

parte de una queja presumiendo abuso sexual dentro de los 90 días de la presentación de la queja, el periodo de los 90 días no incluirá el tiempo usado por los internos en preparar apelaciones administrativas.

- 5) La administración puede pedir una extensión hasta de (70) días, si el periodo de respuesta normal no es suficiente para tomar una decisión adecuada cualquier preso que alega abuso sexual deberá ser notificado por escrito de dicha extensión y proveer la fecha para la cual se hará la decisión.
- 6) A cualquier nivel del proceso administrativo, si el interno no recibe una respuesta durante el tiempo asignado para la contestación, incluyendo el tiempo proporcionado de extensiones, el interno podrá considerar la ausencia de la respuesta como una negación a ese nivel.
- 7) Terceras personas, incluyendo otros reclusos, empleados, familiares, abogados, y defensores de exterior podrán asistir a los internos en la presentación de las solicitudes de recursos administrativos relativos a las denuncias de abuso sexual y también se permitirá que presenten solicitudes a favor de otros internos.
- 8) Si otra persona presenta una solicitud en nombre de un preso, la administración puede requerir como condición para procesar la petición, que la presunta víctima este de acuerdo, se haga la petición en su nombre y también puede requerir que la presunta víctima puede seguir los pasos del proceso administrativo.
- 9) Si un recluso niega la solicitud presentada en su nombre, la administración documentara esta decisión.
- 10) El personal aceptara quejas de emergencia aduciendo que el preso está sujeto a un riesgo significativo e inminente de abuso sexual.
- 11) Después de recibir una queja de emergencia alegando que un recluso está en un riesgo de peligro significativo e inminente de abuso sexual. el personal oficial inmediatamente remitirá la queja a un nivel de revisión para tomar una acción inmediata de corrección, y la respuesta inicial se dará dentro de las 48 horas y la agencia dará una respuesta final durante 5 días calendarios. La administración tomara la acción apropiada y deberá documentar dicha acción.
- 12) Cualquier preso puede ser disciplinado por presentar una queja relacionada con un presunto abuso sexual solamente cuando la agencia demuestre que el interno presento la queja de mala fe.

Actos prohibidos

El abuso sexual es un delito, y esta instalación tiene la póliza de cero tolerancias para abuso y agresiones sexuales. Un recluso o miembro del personal que cometa una agresión sexual se sancionara administrativamente y puede estar sujeto a proceso penal. Cualquier y todas las formas de agresiones sexuales mencionadas anteriormente están prohibidas por la oficina del Sherif de la cárcel del condado de Williamson, y por la ley.